

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Une, Cundinamarca, Nueve (9) de Agosto de dos mil veintidós (2022).

Referencia: PROCESO No. 2015-00111-00
Clase EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCOLOMBIA S. A.
Demandado: JOHN ALEXANDER ROMERO PARDO

C. MEDIDAS CAUTELARES

Cumplidos como están los requisitos exigidos por el artículo 599 del C. G. del P., y atendiendo lo solicitado por la parte actora, este Juzgado

RESUELVE

Decretase el EMBARGO dentro del asunto de la referencia, de las ACCIONES que posea el demandado JOHN ALEXANDER ROMERO PARDO, identificado con la C. C. No. 1.077.940.673, en la Empresa Deceval a que se contrae el escrito de solicitud de medida cautelar que antecede.

Oficiese de conformidad a la citada Empresa, haciéndole las advertencias consagradas en el Inciso Primero del Numeral 4º. del artículo 593 del C. G. del P.

Se limita la medida a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$45'305.685,00.) M/cte. -Art. 599-3-.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
UNE CUNDINAMARCA
LEIDY MILENA MOSQUERA
Juez
09/08/22

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA
ESTADO NUMERO 016

La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 10 de Agosto de 2022, a la hora de las 8 a. m. Art. 295 C.G.P.

FLOR MARINA PARDO BERNAL
SECRETARIA